



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE  
OCTUBRE DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE) y D. José Antonio Remón Aisa (PSOE) D. José Antonio Leciñena Martínez (PP) y D<sup>a</sup> Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asiste, excusando su ausencia, el Concejal, D.Alberto Celma Bernad (CHA).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 1 de octubre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**PATRIMONIO**

**2º.- APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DEL  
ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PLAZA DE GARAJE Y  
TRASTERO SITO EN APARCAMIENTO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Con fecha 5 de febrero de 2018, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar con opción de compra de las Plazas de garaje y Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar con opción de compra.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por concurso.

Con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento con opción de compra asciende a 53,849,16 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.*

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de marzo de 2018, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.

Con fecha 2 de abril de 2018 se publicó anuncio de licitación, por plazo de veinticinco días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La junta de Gobierno Local, en fecha 4 de Junio de 2018, procedió al arrendamiento con opción de compra de las plazas de garaje y trasteros a favor de quienes, cumpliendo los requisitos, concurrieron al procedimiento licitatorio.

El apartado tercero del mencionado acuerdo, estableció lo siguiente:

*“Declarar desierta la subasta de aquellos bienes que, figurando en el anexo I del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros, no han sido objeto de arrendamiento con opción de compra en el apartado segundo anterior. Y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del antedicho Pliego, declarar abierto plazo para la adjudicación directa de dichos bienes, durante cuatro años, a partir del presente acuerdo”.*

Con fecha 2 de Octubre de 2018, D. Oscar Antonio Muñoz Tabernero, con D.N.I. nº 29.118.167-Y, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 13, por el precio de 600 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 3 de Octubre de 2018, Dña. Teresa Lambán Lázaro, con D.N.I. nº 75.006.543-N, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, del Trastero nº 10, por el precio de 369,60 € anuales más IVA (total: 447,22 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 61,60 €

Habida cuenta que las mencionadas plazas quedaron desiertas en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra de las Plazas de garaje y trasteros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

**ACUERDO:**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PRIMERO.-** Adjudicar a las personas que a continuación se relacionan, el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble que se indica seguidamente:

**1.- D. Oscar Antonio Muñoz Tabernero, con D.N.I. nº 29.118.167-Y**

- Número 13.- Plaza de Garaje señalada con el número 13. Superficie: doce metros y setenta y siete centímetros cuadrados (12,77 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 12; izquierda, garaje finca nº 14; fondo, calle Los Sitios; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.810. Finca registral 31398. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0014 QI.

**2.- Dña. Teresa Lambán Lázaro, con D.N.I. nº 73.006.543-N**

-Número 114.- Trastero T-10 señalado con el número 114. Superficie: ocho metros y ochenta centímetros cuadrados (8,80 m<sup>2</sup>); que linda: derecha entrando, trastero T-11 (finca nº 115); izquierda, pasillo de acceso a camerinos; fondo, camerino derecho; frente, pasillo de circulación de acceso al núcleo de trasteros. Coeficiente en los elementos comunes: 0.558. Finca registral 31499. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0115 TS.

**SEGUNDO.-** Requerir a los adjudicatarios indicados en el apartado segundo para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe del primer semestre de la primera anualidad por adelantado y como condición previa a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de Los contratos de arrendamiento con opción de compra a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN  
DE LA PARCELA 46, RECINTOS 14 Y 15, DEL POLÍGONO 12 DEL  
CATASTRO DE RÚSTICA.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Expediente relativo a enajenación, mediante subasta, del siguiente bien inmueble:

Finca rústica, situada en partida Facemón, en Ejea de los Caballeros, compuesta por parte de la parcela catastral 46 del Polígono 12. Se corresponde con las subparcelas catastrales p), n) y parte de m) -recintos 14 y 15 del SIGPAC-, con una superficie, según medición, de una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda: al norte, con resto de finca matriz; al sur, con polígono 12, parcelas 102 y 103, mediante desagüe y camino; al este, con polígono 12, parcela 78; al oeste, con resto de finca matriz. Forma parte de la finca registral 4327, inscrita al tomo 432, libro 73, folio 138.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de convocar concurso público para la enajenación del citado bien inmueble.

Con fecha 6 de septiembre de 2018, el Director General de Administración Local del Gobierno de Aragón emitió la correspondiente Toma de Conocimiento indicando que la presente enajenación se ha tramitado de conformidad con la legislación reguladora de la enajenación de los terrenos integrantes de los Patrimonios Públicos del Suelo, contenida en los artículos 103 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Concluido el plazo de licitación, la Mesa de Contratación, en su reunión del día 8 de octubre de 2018, previa apertura del sobre "A" que contiene la documentación administrativa, procedió a la apertura de la única plica (Sobre "B"), presentada por D.Eduardo Relancio Embid, con D.N.I. nº 25.154.097-D, en representación de RELANCIO GUILLEMES C.B., y adoptó el acuerdo de admitir dicha plica por cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la convocatoria.

Se ha emitido informe final al respecto por parte de la Técnico Ambiental y del Medio Rural, en el que hace constar que la oferta es conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

Proponiendo la adjudicación de la parcela 46 –recintos 14 y 15- del polígono 12 del catastro de rústica ,la plica presentada por D.Eduardo Relancio Embid, con D.N.I. nº



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

25.154.097-D, en representación de RELANCIO GUILLEMES C.B., puesto que cumple el objeto y los requisitos técnicos de la convocatoria.

La Mesa de contratación, en su reunión *del día 8 de octubre de 2018*, ha analizado dicho informe, mostrando su conformidad con el mismo, y, en consecuencia, ha propuesto la adjudicación del contrato a D.Eduardo Relancio Embid, con D.N.I. nº 25.154.097-D, en representación de RELANCIO GUILLEMES C.B.

El licitador propuesto tiene por presentada la documentación requerida, y ha constituido la garantía definitiva, por importe de 428 € mediante su depósito en metálico en la Tesorería del Ayuntamiento.

Visto lo preceptuado en los artículos 3, 4 y 8 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida; Decreto 60/2009, de 14 de abril, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012 (modificado por Decreto 207/2010, de 16 de noviembre); el Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Registro de los solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón; los artículos 103 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; los artículos 4, 107 y siguientes, y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; los artículos 29, 30 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículos 47.2, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 4 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar mediante subasta pública, la enajenación de la Finca la parcela 46 –recintos 14 y 15- del polígono 12 del catastro de rústica, de Ejea de los Caballeros a:

- A D.Eduardo Relancio Embid, con D.N.I. nº 25.154.097-D, en representación de RELANCIO GUILLEMES C.B., por el precio de 8.560 € de conformidad con lo establecido en la cláusula XI, (del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares).



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**TERCERO:** Requerir al adjudicatario de la finca indicada para que, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abone en la Tesorería Municipal el importe total del precio de dicha parcela de suelo, pudiendo hacerlo simultáneamente a la firma de la escritura pública de adquisición de los terrenos si la misma se hallare sujeta a préstamo hipotecario.

**CUARTO:** Publicar la adjudicación de la enajenación de la parcela mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil del Contratante.

**QUINTO:** Facultar al Señora Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**SEXTO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de conformidad con el artículo 105.4 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo, tanto en la financiación de las aplicaciones del Capítulo 6 “Inversiones” como en las del Capítulo 7 “Transferencias de capital”, del Estado de Gastos del Presupuesto municipal, y no se infrinja la legislación que les sea aplicable o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este artículo.

**4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS FINCAS 15-2A Y 15-2B DEL BARRIO DE ERAS ALTAS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Expediente relativo a enajenación de los siguientes bienes inmuebles en Barrio de Las Eras Altas de Ejea de los Caballeros:

- 1- Finca 15-2A, segregada de la resultante nº 15 de la reparcelación del Polígono “Las Eras”.**
- Situación: esquina Calle Sasillo y Calle Tiermas Nº 5.
  - Superficie: 215,31 m2.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Linderos: al norte, resto de finca matriz; al sur, calle Tiermas; al este, finca segregada 15-2B; al oeste, parcelas de particulares.
- Parcela Catastral: parte de la 4463103XM5646C0001QB.
- Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.
- Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad (segregada la finca registral nº 24114).
- Cargas: Libre de cargas.
- Nº máximo de viviendas a construir: UNA.
- Valor de suelo: 20.520,57 €

**2- Finca 15-2B, segregada de la resultante nº 15 de la reparcelación del Polígono “Las Eras”.**

- Situación: esquina Calle Sasillo y Calle Tiermas Nº 7.
- Superficie: 209,13 m2.
- Linderos: al norte, resto de finca matriz; al sur, calle Tiermas; al este, Calle Tiermas nº 11; al oeste, finca segregada 2A.
- Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano consolidado. Uso Residencial.
- Parcela Catastral: parte de la 4463103XM5646C0001QB.
- Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.
- Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad (segregada la finca registral nº 24114).
- Cargas: Libre de cargas.
- Nº máximo de viviendas a construir: UNA.
- Valor de suelo: 20.520,57 €

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de convocar concurso público para la enajenación de los citados bienes inmuebles.

Con fecha 1 de agosto de 2018, el Director General de Administración Local del Gobierno de Aragón emitió la correspondiente Toma de Conocimiento indicando que la presente enajenación se ha tramitado de conformidad con la legislación reguladora de la enajenación de los terrenos integrantes de los Patrimonios Públicos del Suelo, contenida en los artículos 103 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Concluido el plazo de licitación, la Mesa de Contratación, en su reunión del día 19 de septiembre de 2018, previa apertura del sobre “A” que contiene la documentación administrativa, procedió a la apertura de las plicas (Sobre “B”).

**Finca 15-2A:**

Presentada por REFYCONS EJEA 2018, S.L., con C.I.F. nº B-99512766.

**Finca 15-2B:**

Presentada por D<sup>a</sup> MARIA PILAR NIETO ARELLANO con N.I.F. 73.004.963-L y D. MARCOS RELANCIO PIRACÉS con N.I.F.73.092.148-B.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Adoptando el acuerdo de admitir dichas plicas por cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la convocatoria.

Se ha emitido informe final al respecto por parte del Arquitecto Técnico municipal, en el que se recoge las puntuaciones que, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la enajenación, han alcanzado los licitadores y que es la siguiente:

Parcela	Licitador	Licitador	A- Técnica	B- Económica	C- Mejoras	Punt. Total
15-2A	ÚNICO	REFYCONS EJEJA 2018, S.L.	30	15	5	50

Parcela	Licitador	Licitador	A- Técnica	B- Económica	C- Mejoras	Punt. Total
15-2B	ÚNICO	M. RELANCIO Y P. NIETO	30	15	5	50

Proponiendo la adjudicación de la finca 15-2A de las Eras Altas a la plica presentada por REFYCONS EJEJA 2018, S.L., y de la finca 15-2B a la plica presentada por D. Marcos Relancio Piraces y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Nieto Arellano puesto que cumplen el objeto y los requisitos técnicos de la convocatoria.

La Mesa de contratación, en su reunión del día 21 de septiembre de 2018, ha analizado dicha informe, mostrando su conformidad con el mismo, y, en consecuencia, ha propuesto la adjudicación del contrato de la parcela 15-2A a REFYCONS EJEJA 2018, S.L.. y de la parcela 15-2B a D. Marcos Relancio Piraces y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Nieto Arellano.

Los licitadores propuestos tienen por presentada la documentación requerida, y han constituido la garantía definitiva, por importe de 1.026,03 €, mediante transferencia bancaria.

Visto lo preceptuado en los artículos 3, 4 y 8 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida; Decreto 60/2009, de 14 de abril, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012 (modificado por Decreto 207/2010, de 16 de noviembre); el Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Registro de los solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón; los artículos 103 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; los artículos 4, 107 y siguientes, y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; los artículos 29, 30 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículos 47.2, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 4 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, la enajenación de las Fincas sitas en Eras Altas, de Ejea de los Caballeros:

**Finca 15-2A:**

- A REFYCONS EJEA 2018, S.L., con C.I.F. nº B-99512766A D, por el precio de 20.520,57 € más el Impuesto sobre el valor.

**Finca 15-2B:**

- A D<sup>a</sup> MARIA PILAR NIETO ARELLANO con N.I.F. 73.004.963-L y D. MARCOS RELANCIO PIRACÉS con N.I.F.73.092.148-B por el precio de 20.520,57 € más el Impuesto sobre el valor.

**TERCERO:** Requerir a los adjudicatarios de las finca indicadas para que, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en la Tesorería Municipal el importe total del precio de dicha parcela de suelo, pudiendo hacerlo simultáneamente a la firma de la escritura pública de adquisición de los terrenos si la misma se hallare sujeta a préstamo hipotecario.

**CUARTO:** Publicar la adjudicación de la enajenación de las parcelas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil del Contratante.

**QUINTO:** Facultar al Señora Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**SEXTO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de conformidad con el artículo 105.4 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo, tanto en la financiación de las aplicaciones del Capítulo 6 “Inversiones” como en las del Capítulo 7 “Transferencias de capital”, del Estado de Gastos del Presupuesto municipal, y no se infrinja la legislación que les sea aplicable o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este artículo.

## **OBRAS**

### **5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DECLÁUSULAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA LADERA ENTRE EL VIAL CUESTA DE LA FUENTE Y CALLE TORRE DE LA REINA.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **estabilización general de la ladera entre el vial Cuesta de la Fuente y la calle Torre de la Reina**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Félix Royo Millán, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 118.995,24 € y de 24.989,00 € de I.V.A. (143.984,24 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 200 de 31 de agosto de 2.018 recoge la publicación del decreto nº 2.018-2116 de fecha 29 de agosto por el que se resuelve el Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenible en el ejercicio 2018, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza figura esta entidad local, con número de expediente 5065 para la actuación “Estabilización general ladera entre el vial Cuesta de la Fuente y C/. Torre la Reina”, con un presupuesto de 143.984,24 € y una subvención de 143.984,24 € en referencia al apartado Cuarto de la citada resolución se establece que el periodo de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 30 de noviembre de 2.018.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo y servicios se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

obras con el objeto de corregir y detener los fenómenos de inestabilidad existente, así como conseguir la estabilización de todo el desarrollo de la misma

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención Municipal se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 171.00-619.04 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2018-000-27158

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos *los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **estabilización general de la ladera entre el vial Cuesta de la Fuente y la calle Torre de la Reina**, y que según el ingeniero de caminos, canales y puertos Félix Royo Millán, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 118.995,24 € y de 24.989,00 € de I.V.A. (143.984,24 € I.V.A. incluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO.- Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

OCTAVO.- Comunicar esta resolución a la Jefa del Área de Alcaldía, a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

**6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVO VIAL EN PARCELA Nº 4 DEL SECTOR 8 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN OESTE DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de las obras de: **ejecución de nuevo vial en parcela nº 4 del sector 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín Oeste de Ejea de los Caballeros**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos José Enrique Pascual Bielsa, el presupuesto asciende a la cantidad de: 123.966,94€ y de 26.033,06 € de I.V.A. (150.000,00 € I.V.A. incluido).

Para la financiación de las mismas, denominadas “obras de nuevo vial en polígono industrial Valdeferrín 4ª fase de Ejea de los Caballeros, se ha concedido una



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

subvención por importe de 116.731,21 € correspondiendo al 80 % de la base subvencionable de 145.914,01 €, el plazo o término para justificar la inversión finaliza el día 15 de noviembre de 2018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	Construcciones y Contratas Bernardo, S.A.	150.000,00 €	0,00	Incremento del <b>100 %</b> presup. previsto	5,00	Incremento hasta <b>2 años</b>	5,00	10,00
2	Hnos. Caudevilla, S.L.	149.879,00 €	2,593	Incremento del <b>100 %</b> presup. previsto	5,00	Incremento hasta <b>2 años</b>	5,00	12,593
3	Lifeco Construcciones, S.L.	145.800,00 €	90,00	Incremento del <b>100 %</b> presup. previsto	5,00	Incremento hasta <b>1 año</b>	2,50	97,50

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el importe técnico propuso la adjudicación a la entidad LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L. dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

La entidad propuesta con fecha 3 de octubre de 2.018 presentó un escrito en el que renuncia a la ejecución del contrato, nuevamente la mesa de contratación llevo a cabo propuesta de adjudicación a favor de la entidad que ocupa la siguiente posición y que resulta ser la empresa HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Entidad BANKINTER, S.A. (N.I.F. A28157360) avala a la entidad HNOS. CAUDEVILLA, S.L. con N.I.F. B50069467, en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 0425029, por importe de 6193,35 € depositado en la Tesorería Municipal, el día 10 de octubre de 2.018 con el número de operación 28226.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **ejecución de nuevo vial en parcela nº 4 del sector 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín Oeste de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), por el precio de 123.866,94 € y de 26.012,06 € de I.V.A. (149.879,00 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones resulta ser la siguiente mejor oferta económica.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para la correspondiente convocatoria del departamento de Economía, Industria y empleo del Gobierno de Aragón, debiendo remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**QUINTO.-** Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

SEPTIMO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a la Jefa del Área de Alcaldía, a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir al Departamento de Economía, Industrial y Empleo Gobierno de Aragón, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

UNDECIMO.- Comunicar este acuerdo al ingeniero de caminos canales y puertos, José Enrique Pascual Bielsa, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

DOUDECIMO.- Comunicar este acuerdo al ingeniero técnico industrial Alberto Martínez García, director de las instalaciones.

## **SUMINISTROS**

### **7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO AUDIOVISUAL PARA EL SALÓN DEL PLENOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro e instalación de un equipo audiovisual para el Salón del Plenos**, cuyo importe asciende a la cantidad de 31.500,00 € y de 6.615,00 € de I.V.A. (38.115,00 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013081, Cooperación, prioridad 26, EQUIPAMIENTO





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

AUDIOVISUAL SALON DE PLENOS), en el cap. progr 7-49100, con un presupuesto de 36.549,26 € y una subvención de 36.549,26 € (Anualidad 2018: 26.122,23 € y Anualidad 2019: 10.427,03 €). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la unidad técnica de valoración de las ofertas en la que se indica lo siguiente: Oferta única, presentada por la entidad mercantil INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES ADDITELECOM, S.L., dado que la citada entidad reúne las condiciones y características requeridas se propone a la misma para la adjudicación del contrato.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del suministro e instalación de un equipo audiovisual para el Salón del Plenos, a la entidad mercantil INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES ADDITELECOM, S.L. (N.I.F. B-50566439), por el precio de 30.137,77 € y de 6.328,93 € de I.V.A. (36.466,70 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 3 meses o antes del día 28/12/2018 y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta presentada, que reúne las condiciones y características requeridas.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO.- Disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Fernando Pernia Lobo, técnico municipal del servicio de informática y comunicaciones.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Jefa del Área de Alcaldía, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Técnico municipal del servicio de informática y comunicaciones. Fernando Pernia Lobo.

**8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y  
PLIEGO DE CLÁUSULAS, PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE  
VIDEO-VIGILANCIA CON LECTURA Y RECONOCIMIENTO DE  
MATRÍCULAS CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de un Sistema de videovigilancia con lectura y reconocimiento de matrículas con destino al Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 22.356,00 €y 4.694,76 €de I.V.A. (27.050,76 € I.V.A. incluido).

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Seguridad, Movilidad y Convivencia se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro dado que la adquisición de un sistema de cámaras de lectura de matrículas permitirá al Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros el reconocimiento de los vehículos en los carriles de entrada y salida del municipio de Ejea de los Caballeros, así como aforamiento de los mismos en tramos horarios o a elección.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2018 publicó el anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en el que se refiere a su sede electrónica donde consta esta entidad local y esta inversión con el número de



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

expediente 2017/013074. Servicio Cooperación. Prioridad 23. Instalación cámaras videovigilancia y seguridad para la Policía Local. Cap-Progr. 7-13200, con un presupuesto de 30.000,00 € y una subvención de 30.000,00 € (Anualidad 2018: 21.441,39 € y Anualidad 2019: 8.558,61 €). El periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados por este Plan será desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: procede la tramitación del expediente para la adquisición del suministro que se detalla y se ha retenido crédito en la aplicación 13200.62300 con el número de operación RC 2018/26031.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de un Sistema de videovigilancia con lectura y reconocimiento de matrículas con destino al Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, cuyo importe asciende a la cantidad de 22.356,00 € y 4.694,76 € de I.V.A. (27.050,76 € I.V.A. incluido).



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General del Área de Alcaldía y al Sr. Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

## **SERVICIOS**

### **9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS, DEL SERVICIO DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y ASISTENCIA SANITARIA EN LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRARSE EN LOS PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS AÑOS 2019-2020.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización de los **servicios de Soporte Vital Básico y Asistencia Sanitaria en los festejos taurinos populares a celebrarse en los pueblos de Ejea de los Caballeros, años 2019 y 2020**, cuyo importe asciende a la cantidad de 43.400,00 € I.V.A. exento, según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019: 21.700,00 € I.V.A. exento.
- Año 2020: 21.700,00 € I.V.A. exento.

Por el Sr. Concejel Delegado del Servicio de Pueblos y Barrios se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar estos servicios con el objeto de garantizar la asistencia sanitaria de los heridos, si los hubiere, en la celebración de los festejos taurinos populares de los pueblos de Ejea, así como su traslado a los Centros hospitalarios correspondientes de Ejea de los Caballeros o Zaragoza.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Se ha emitido por la Intervención Municipal Accidental informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para las anualidades 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la realización de los **servicios de: Soporte Vital Básico y Asistencia Sanitaria en los festejos taurinos populares a celebrarse en los pueblos de Ejea de los Caballeros, años 2019 y 2020**, cuyo importe asciende a la cantidad de 43.400,00 € I.V.A. exento, según el siguiente desglose por anualidades:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Año 2019: 21.700,00 € I.V.A. exento.
- Año 2020: 21.700,00 € I.V.A. exento.

SEGUNDO.- Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto total a la aprobación de los Presupuestos municipales para los ejercicios 2019 y 2020, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2019: 21.700,00 €
- Anualidad 2020: 21.700,00 €

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Sr. Técnico municipal del Servicio de Pueblos y Barrios como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico Municipal del Servicio de Pueblos y Barrios de Ejea de los Caballeros.

**10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y  
PLIEGO DE CLÁUSULAS, DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL CENSO  
CANINO MUNICIPAL, EXTRACCIÓN DE SANGRE Y TRANSPORTE.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **servicio de realización del censo canino municipal, extracción de sangre y su transporte**, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.972,55 € de base imponible y 5244,24 € de IVA (Total 30.216,79 € IVA incluido).

Por la Concejal Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de realizar el servicio de genotipado de los perros de compañía del casco urbano de



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Ejea de los Caballeros. El objeto del cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se ejerce en desarrollo de las competencias recogidas en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como en facilitar el cumplimiento a los ciudadanos con la Ordenanza Reguladora del Control y Tenencia de Animes en el Término Municipal de Ejea de los Caballeros.

Las necesidades que pretende cubrirse con el contrato es la realización del censo canino municipal con los perros que habiten o transiten por los cascos urbanos de Ejea de los Caballeros y sus pueblos y la extracción de sangre para obtener una muestra de ADN y determinar el Genotipo del animal, ambas obligaciones marcadas por la Ordenanza Reguladora del Control y Tenencia de Animes en el Término Municipal de Ejea de los Caballeros.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 31100.227.99 con el número de operación 2018-000-15583.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el **servicio de realización del censo canino municipal, extracción de sangre y su transporte**, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.972,55 € de base imponible y 5244,24 € de IVA (Total 30.216,79 € IVA incluido)

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, y a la Técnico de Gestión Medioambiental como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos y a la Técnico de Gestión Medioambiental.

## **SERVICIOS GENERALES**

### **11º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto escrito presentado por D. MARIANO VILLAFRANCA SAN AGUSTIN, con D.N.I. nº 17841484Q y domicilio en Plaza de la Diputación, 5, 4ºD, de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la renovación de la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 8 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder la renovación del permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. MARIANO VILLAFRANCA SAN AGUSTIN

**SEGUNDO:** Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. FRANCISCA VITORIA AZNAR SEVIL, con D.N.I. nº 17660799L y domicilio en C/ Río Gallego, 1, 1ºE de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 15 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D<sup>a</sup>. FRANCISCA VITORIA AZNAR SEVIL

**SEGUNDO:** Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**12.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. COSTICA VOICULESCU, con NIE X7959898H, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Oliva Alta, 30, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: COSTICA VOICULESCU  
EMPLAZAMIENTO: Calle Oliva Alta, 30.  
LONGITUD: 2,80 metros

**SEGUNDO.-** Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

**LICENCIAS**

**13º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

**A) INFORMES EXPEDIENTES ENVIAR DGA:**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA .

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 115 y 208 en polígono 5 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

**B) LICENCIA DE INCIO DE ACTIVIDAD Y LICENCIA URBANÍSTICA**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueban por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** M<sup>a</sup> PILAR BIOTA RODRIGO (73066881-K), en representación de ASOCIACION DISMINUIDOS PSQUICOS CINCO VILLAS (ESG50349919)

**ACTIVIDAD:** Ampliación de vivienda tutelada.

**EMPLAZAMIENTO:** PASEO DE LA CONSTITUCION 2, de Ejea de los Caballeros.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 244,44€ y deducir la cantidad de 244,44 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-**

- Completas.

**2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-**

- Cumple. Se debe instalar una BIE a menos de 5 metros de la puerta principal.

**Observaciones.-**

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.-** Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 305/18.

**SOLICITANTE:** M<sup>a</sup> PILAR BIOTA RODRIGO (73066881-K), en representación de ASOCIACION DISMINUIDOS PSQUICOS CINCO VILLAS (ESG50349919)

**OBJETO:** Ampliación de vivienda tutelada.

**EMPLAZAMIENTO:** Pº DE LA CONSTITUCION 2, de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se deben instalar, conservar y mantener los extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización, en su caso.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	23.265,09 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	173,09 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	173,09 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	23.265,09 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	697,95 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	697,95 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

### **C) LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García con fecha 3 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 294/18

**SOLICITANTE:** JOSE LUIS MONGUILOD RAMON (ES073068181X) en representación de HERMANOS RAMÓN ABADIA.

**OBJETO:** Licencia de segregación de finca urbana.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Coderque con C/ Marracos de Ejea de los Caballeros.

**- FINCA MATRIZ:**

La parcela inicial cuya referencia catastral es 4262801XM5646A tiene una superficie catastral de 364m2.

Linderos:

N: Finca 4262802XM5646A

E: Finca 4262811XM5646A

S: C/ Francisco Coderque

O: C/ Marracos

**- FINCAS RESULTANTES:**

Como la superficie total no es divisible para 3, las fincas 4262801A y 4262801B tienen 121 m2 y la 4262801C 122 m2. Las coordenadas y linderos pueden observarse en el



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Informe de Validación Gráfica aportado.

Todas las fincas resultantes disponen de acceso a través de calle pública.

Los propietarios de las nuevas fincas son:

1. De la identificada como 4262801A será EMILIO RAMÓN ABADÍA, D.N.I.: 16946392-S y domicilio en C/ Coso, 7 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
2. De la identificada como 4262801B será CONCEPCIÓN RAMÓN ABADÍA, D.N.I.: 17096160-F y domicilio en C/ Alfonso I, 5 Bis, 3ºD de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
3. De la identificada como 4262801C serán ANA RAMÓN BEAMONTE, D.N.I.: 76916860-F y domicilio en C/ Bomberos, 13 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y JOSÉ MIGUEL RAMÓN BEAMONTE, D.N.I.: 73090166-F y domicilio en C/ Cinco Villas, 12, 1ºB de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de las Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:

51,44.-€de cuota mínima

5,97.-€por cada finca resultante

**TOTAL A PAGAR.-.....69,35.-€**

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García a fecha 2 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 295/18

SOLICITANTE: M. PILAR HERNANDEZ CHAVERRI (ES073063518Q).

OBJETO: Licencia para segregación y agrupación de fincas urbanas.

EMPLAZAMIENTO: Calle San Miguel 10-RIVAS (s/ Catastro San Miguel 28), C/ San Miguel 8-RIVAS (s/ catastro Iglesia, 28) y Paseo Parque 24-RIVAS en Ejea de Los Caballeros.

Los datos registrales de la finca matriz objeto de segregación según datos aportados son los siguientes:

**FINCA INCIAL N° 1:**

URBANA.- casa en calle La Iglesia, hoy San Miguel, número veintiocho. Tiene una superficie de cien metros cuadrados de planta baja y una alzada, compuesta en planta baja de cocina, aseo y granero y la alta de tres habitaciones. Según catastro ocupa una superficie de solar de noventa y tres metros cuadrados. Tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados y construida de setenta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

LINDA: frente, calle de su situación; derecha entrando, Ildfonso Chaverri, hoy Pilar Chaverri Arduña; izquierda; Eduardo Yera, hoy comunidad de propietarios de la calle Iglesia, veintiséis; y fondo, corral, esto es, resto de finca sin edificar que a su vez linda con Juana y Pascual Chaverri Liso.

REFERENCIA CATASTRAL: 4102006XM5740S0001JU

INSCRIPCIÓN: En el registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 1.717, libro 327, folio 98, finca registral número 8913, inscripción 4ª.

SUPERFICIE REGISTRAL: 110 M2

SUPERFICIE CATASTRAL: 93 M2

**SUPERFICIE ADOPTADA: 93 M2**

**FINCA INCIAL N° 2:**

URBANA.- Casa en el barrio de Rivas, término municipal de Ejea de los Caballeros, partida del estanco, calle de La Iglesia sin número, hoy número veintiocho, de CIEN METROS CUADRADOS. La casa se compone de dos plantas sobre una superficie de CUARENTA Y CUATRO METROS, VEINTE DECIMENTROS CUADRADOS, destinada a una vivienda y granero, y el resto de la superficie a corral.

LINDA: frente, calle de la Iglesia; derecha entrando, Eladio Apuntate; izquierda, la de Engracia Chaverri Liso; y espalda, resto de la finca de la que se segregó.

REFERENCIA CATASTRAL: 4102005XM5740S0001IU

INSCRIPCIÓN: En el registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, tomo 1.766, libro 349, folio 79, finca registral número 8912, inscripción 4ª.

SUPERFICIE REGISTRAL: 100 M2

SUPERFICIE CATASTRAL: 111 M2

**SUPERFICIE ADOPTADA: 111 M2**





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**FINCA INICIAL N° 3:**

URBANA.- Parcela de terreno, en este término municipal, en el Barrio de Rivas, vega del estanco, en la calle Perimetral, número 24, de CIENTO DOCE METROS CUADRADOS de superficie.

LINDA: derecha entrando, Ildefonso y Engracia Chaverri Liso; izquierda, río Arba, y fondo, Eladio Apuntate.

ANTES: Norte, resto de la finca matriz de Don Eladio Apuntate Zanuy; Sur, era de herederos de Eduardo Yera; Este, calle pública del camino de Rivas, y Oeste, río Arba.

REFERENCIA CATASTRAL: 4102031XM5740S0001MU

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, tomo 1.717, libro 527, folio 190, finca registral número 8677, inscripción 2ª.

SUPERFICIE REGISTRAL: 112 M2

SUPERFICIE CATASTRAL: 113 M2

**SUPERFICIE ADOPTADA: 113 M2**

**FINCA RESULTANTE N°1:**

Casa en calle San Miguel, n° 28 (s/catastro) de Rivas, compuesta en planta baja de cocina, aseo y granero y la alta de tres habitaciones, más la parte segregada de la Finca Inicial n°3 formada por PARCELA de terreno, en la calle P° del Parque, n°24, de CINCUENTA Y SIETE METROS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS de superficie, resultando las siguientes superficies de solar:

**SUPERFICIE FINCA RESULTANTE 1:**

Finca n°1 (93m2) + parte segregada Finca n°3 (57m2)= 150,00 m2

**FINCA RESULTANTE N°2:**

Casa en el barrio de Rivas, término municipal de Ejea de los Caballeros, partida del estanco, calle La Iglesia n°28 (s/catastro). La casa se compone de dos plantas sobre una superficie de CUARENTA Y CUATRO METROS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, destinada a una vivienda y granero, y el resto de la superficie a corral, más la parte segregada de la Finca inicial n°3 formada por PARCELA de terreno, en la calle P° del Parque, n° 24, de CINCUENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS de superficie, resultando las siguientes superficies de solar.

**SUPERFICIE FINCA RESULTANTE 2:**

Finca n°1 (111 m2) + parte segregada Finca n°3 (56 m2)= 167,00 m2.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de las Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

51,44.-€de cuota mínima  
5,97.-€por cada finca resultante

**TOTAL A PAGAR.-.....63,38.-€**

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, de fecha 2 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 304/18

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ROSARIO TRIS ELORRI (17689742-M), D.  
ENRIQUE TRIS CAMPOS (17862550-Z) Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PILAR GRASA TRIS (17699376-W).

OBJETO: Licencia para segregación de finca urbana.

EMPLAZAMIENTO: Calle Corona, nº 10 y calle Palomar, s/nº de Farasdués.

**FINCA MATRIZ:**

La finca matriz está situada en la calle Corona, nº 10 de Farasdués (50619) de Ejea de los Caballeros.

Tiene una superficie de suelo de 264 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 114 m<sup>2</sup>.

Año de construcción: 1950



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Entrada por calle Corona.

LINDEROS:

Norte: Se encuentra la entrada a la finca a calle Corona.

Sur: Finca rústica.

Este: Finca en calle Palomar. Propiedad de JESÚS ISIDRO ASIN CAMPOS.

Oeste: Finca propiedad de M<sup>a</sup>. LOURDES DE LOS ANGELES ABADIA

LASILLA

**FINCAS RESULTANTES**

**FINCA RESULTANTE A:**

Esta nueva finca tendrá como propietaria de M<sup>a</sup>. ROSARIO TRIS ELORRI.  
Una vez segregada de la finca matriz tendrá una superficie de suelo de 154, 8  
m<sup>2</sup>.

Entrada: Se mantendrá la entrada actual de la finca matriz en calle Corona.

LINDEROS:

Norte: Donde se encontrará la entrada, manteniendo la actual, a calle Corona.

Sur: Nueva finca resultante de la segregación, que la llamamos finca "B", cuyos  
propietarios serán D. ENRIQUE TRIS TRIS Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PILAR GRASA TRIS.

Este: Finca propiedad de JESUS ISIDRO ASIN CAMPOS. Calle Palomar

Oeste: Finca propiedad de M<sup>a</sup> LOURDES DE LOS ANGELES ABADIA

LASILLA

**FINCA RESULTANTE "B":**

Esta nueva finca tendrá como propietarios a D. ENRIQUE TRIS CAMPOS Y  
M<sup>a</sup>. PILAR GRASA TRIS.

Una vez segregada de la finca matriz tendrá una superficie de suelo de 109,20  
m<sup>2</sup>.

Entrada: Se practicará una nueva entrada a esta finca por calle Palomar.

LINDEROS:

Norte: Finca "A", cuya propietaria será M<sup>a</sup>. ROSARIO TRIS ELORRI.

Sur: Finca rústica.

Este: calle Palomar.

Oeste: finca propiedad de M<sup>a</sup>. LOURDES DE LOS ANGELES ABADIA

LASILLA.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de las Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

51,44.-€de cuota mínima  
5,97.-€por cada finca resultante

**TOTAL A PAGAR.-.....63,38.-€**

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**4.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García de fecha 1 de octubre de 2.018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 306/18

SOLICITANTE: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL (B82846817),  
en representación de CARNICAS CINCO VILLAS (A-50335918)

OBJETO: Ampliación trafo reserva 66/13,2 KW 10MVA en subestación  
Cárnicas Cinco Villas.

EMPLAZAMIENTO: POLIGONO VALDEFERRIN, C/E de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá mandar los planos As Built una vez ejecutada la obra.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	41.152,66 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	306,17 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>306,17 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	41.152,66 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	1.234,58 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.234,58 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**5.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García de fecha 20 de agosto de 2.018 y de el Técnico en materia de Prevención de incendios de fecha 23 de agosto de 2.018, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 246/18

**SOLICITANTE:** JESÚS PÉREZ COSCULLANO (ES073066529Z)

**OBJETO:** licencia de obras de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar pareada.

**EMPLAZAMIENTO:** CALLE SANTA BARBARA-RIVAS 6 en Ejea de Los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Si la edificación no abarca todo el frente de fachada se construirá un cerramiento adecuado de altura mínima 3 mts, alineando al retranqueo lateral.
- La ejecución de las obras e instalaciones se ajustará a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.
- Deberá depositar una fianza de 600 euros como garantía ante posibles defectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	34.964,62 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	260,13 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	260,13 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	34.964,62 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	1.048,93 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.048,93 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE**

**15.- APROBACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN ACTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Leída la propuesta de resolución urgente de fecha 15 de octubre de 2018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, **del contrato privado de Seguro de asistencia sanitaria del personal funcionario de carrera en activo de este Ayuntamiento con fecha de nombramiento anterior a 1 de abril de 1993**, durante el periodo de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 84.480,00 € I.V.A. exento, según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019: 21.120,00 € I.V.A. exento.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Año 2020: 21.120,00 € I.V.A. exento.
- Año 2021: 21.120,00 € I.V.A. exento.
- Año 2022: 21.120,00 € I.V.A. exento.

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Personal se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar estos servicios con el objeto de garantizar la asistencia sanitaria de los funcionarios municipales de carrera en activo con fecha de nombramiento anterior a 1 de abril de 1993, que fueron integrados en el Régimen General de la Seguridad Social en virtud del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes estuviesen incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local (Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local).

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Se ha emitido por la Intervención Municipal Accidental informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

de 2015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la urgencia de esta propuesta de resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, **del contrato privado de Seguro de asistencia sanitaria del personal funcionario de carrera en activo de este Ayuntamiento con fecha de nombramiento anterior a 1 de abril de 1993**, durante el periodo de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 84.480,00 € I.V.A. exento, según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019: 21.120,00 € I.V.A. exento.
- Año 2020: 21.120,00 € I.V.A. exento.
- Año 2021: 21.120,00 € I.V.A. exento.
- Año 2022: 21.120,00 € I.V.A. exento.

**TERCERO.-** Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto total a la aprobación de los Presupuestos municipales para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2019: 21.120,00 €
- Año 2020: 21.120,00 €
- Año 2021: 21.120,00 €
- Año 2022: 21.120,00 €

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

**QUINTO.-** Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

**SEXTO.-** Designar a la Sra. Técnico municipal del Servicio de Personal como responsable de la ejecución del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo a la Sra. Técnico Municipal del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.